

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE UNA PASARELA PEATONAL PROVISIONAL PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD AL AUDITORIO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE

EXPEDIENTE 2026-0-53

1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación que habrán de regir para la contratación del arrendamiento de una pasarela peatonal provisional elevada destinada a garantizar la accesibilidad al Auditorio del Hospital que deberán realizarse según las especificaciones descritas en este documento.

2. LOCALIZACIÓN

La estructura se ubicará en la fachada sur del Edificio del Auditorio, junto al acceso al Centro de Actividades Ambulatorias del Hospital Universitario 12 de Octubre de Madrid, Avenida de Córdoba s/n. La ubicación de la infraestructura será la indicada en el [Anexo I](#).

3. ALCANCE

El adjudicatario deberá ejecutar todas las actuaciones necesarias para la correcta implantación, explotación y desmontaje de la pasarela provisional, incluyendo como mínimo:

- Estudio y visita previa a la elaboración de ofertas para el replanteo de la solución.
- Elaboración de la documentación técnica necesaria para la implantación de la estructura como Plan de Montaje, Utilización y Desmontaje de la estructura conforme a la normativa vigente. Además, el Plan deberá contemplar los posibles revestimientos, acabados, soluciones de ocultación de estructura y soluciones alternativas de barandillas.
- Suministro de todos los elementos estructurales, plataformas, rampas, barandillas, anclajes, protecciones colectivas y demás componentes necesarios para la correcta ejecución de la instalación.
- Transporte de materiales al centro hospitalario.
- Montaje completo de la estructura y puesta en servicio.
- Inspección inicial previa a su utilización.
- Conservación y cumplimiento legal durante toda la vigencia del contrato.
- Emisión de los correspondientes informes de seguridad.
- Adaptaciones o modificaciones puntuales derivadas de la evolución de las obras, cuando resulten necesarias para mantener la funcionalidad de la instalación.
- Desmontaje completo y gestión de todos los residuos al finalizar el contrato.

La pasarela deberá permanecer operativa durante toda la vigencia contractual, garantizando la continuidad sin interrupciones incompatibles con la actividad.

4. PLAN FUNCIONAL

La infraestructura deberá:

- Garantizar el tránsito peatonal seguro entre el origen y el destino definidos por el Hospital.
- Permitir el uso por personas con movilidad reducida.
- Mantener condiciones adecuadas de estabilidad, seguridad y funcionalidad durante toda la vigencia contractual.
- Al tratarse de un edificio de pública concurrencia, se estima un tránsito para congresos y jornadas. La plataforma debe soportar el paso del aforo existente en el auditorio que es aproximadamente de 600 personas.
- La pasarela debe cumplir con las condiciones requeridas para ser utilizada como salida de emergencia.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

- A efectos de diseño y valoración de las ofertas, se establecen los siguientes parámetros de referencia:
 - Origen: cota de terreno.
 - Destino: planta primera del Edificio del Auditorio.
 - Distancia horizontal aproximada entre origen y destino: 36,4 metros.
 - Anchura disponible en origen: 4 metros.
 - Anchura disponible en destino: 6 metros.
 - Inclinación: 1.36°.
 - Bajo la estructura no se prevé el paso de personas, vehículos o maquinaria.
 - Las mediciones incluidas en este Pliego serán orientativas, no vinculadas a la oferta presentada por cada empresa licitadora. Por tanto, las mismas, tras la visita, deberán presentar un presupuesto adaptado y valorado por partidas unitarias.
- Contemplar los posibles revestimientos, acabados, soluciones de ocultación de estructura y soluciones alternativas de barandillas.
- La solución propuesta deberá garantizar la estabilidad estructural durante toda la vigencia del contrato. La empresa adjudicataria deberá aportar la documentación técnica necesaria para acreditar la idoneidad y seguridad de la instalación con carácter previo a su puesta en servicio. Se aportará la legalización de la estructura.
- La infraestructura deberá incorporar, como mínimo:
 - Estructura portante desmontable.
 - Pavimento exterior apto para uso peatonal.
 - Barandillas de protección.
 - Sistemas de estabilización y antideslizamiento necesarios para garantizar la seguridad de la instalación.
 - Sistemas de apoyo adecuados a las condiciones del emplazamiento.
 - Malla de protección.

- La empresa adjudicataria deberá hacerse responsable del montaje y desmontaje de la plataforma. Deben estar habilitados para ello y emitir el certificado correspondiente. Cuando se realice el desmontaje, se deben tratar los residuos y materiales según normativa.
- Durante toda la vigencia contractual, el adjudicatario realizará las actuaciones necesarias para cumplir con la normativa de mantener la infraestructura en adecuadas condiciones de uso y seguridad. Las actuaciones incluirán, como mínimo: inspección inicial previa a la apertura al uso, inspecciones periódicas con la frecuencia mínima marcada por legislación. Todas las actuaciones descritas anteriormente, deberán quedar reflejadas en la documentación pertinente.

6. FASES DEL TRABAJO A EJECUTAR Y METODOLOGÍA

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario dispone de un plazo de 2.5 meses para la entrega de la pasarela. Una vez instalada la pasarela, comienza el periodo de arrendamiento que será de 20 meses.

Los trabajos de instalación se acometerán en UNA FASE. Se adoptarán las medidas preventivas necesarias para el correcto funcionamiento de la unidad asistencial.

7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

Las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta técnica, al menos:

- Memoria descriptiva de la solución propuesta. El contenido debe ser:
 - Plano de implantación.
 - Alzado longitudinal y transversal.
 - Sección transversal representativa.
 - Descripción de acabados. Ficha técnica con la descripción de los materiales a emplear.
 - Descripción del procedimiento de montaje y desmontaje. Descripción de los plazos para la ejecución de las instalaciones.
 - Programa de cumplimiento legal. Requisitos legales aplicables, medios humanos y técnicos para el cumplimiento durante el arrendamiento.
 - Experiencia previa.
 - Currículum Vitae del responsable designado por la empresa.
 - Métodos de contacto para la gestión de incidencias.
 - Mejoras técnicas propuestas.
- Render o representación gráfica de la solución propuesta.

Se valorará la posesión de certificaciones de calidad como la ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, gestión residuo cero y cálculo y gestión de la huella de carbono.

8. NORMATIVA DE APLICACIÓN

En la presentación de los trabajos a desarrollar deberá justificarse el cumplimiento la normativa aplicable en el momento de su redacción.

Se debe tener en cuenta tanto normativa que afecta a los contratos de las Administraciones Públicas, como a la estatal, autonómica y municipal; atendiendo, entre otras, con carácter general a la siguiente:

- Normativa de contratación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), así como el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (B.O.E. núm. 257 de 26 de octubre de 2.001).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP)
- Órdenes del Órgano contratante e instrucciones del Responsable del contrato.
- Cuantas otras normas y disposiciones se deriven de la legislación a que se somete el funcionamiento de las Administraciones Públicas.
- Normativa de Ordenación de la Edificación: Ley 38/1.999 de Ordenación de la Edificación (B.O.E. núm. 266 de 6 de noviembre de 1.999).
- Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales: Ley 31/1.995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. núm. 269 de 10 de noviembre de 1.995) y Ley 54/2.003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (B.O.E. núm. 298 de 13 de diciembre de 2.003).
- Normativa de Seguridad y Salud en las obras de construcción: Real Decreto 1.627/1.997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Normativa sobre producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición: Real Decreto 105/2.008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (B.O.E. núm. 38 de 13 de febrero de 2.008).
- Código Técnico de la Edificación aprobado por Real Decreto 314/2.006, de 17 de marzo, modificado por Real Decreto 732/2.019, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación (B.O.E. núm. 311 de 27 de diciembre de 2.019).
- Normativa sobre calidad de la edificación: Ley 2/1.999, de 17 de marzo, de medidas para la calidad de la edificación (B.O.C.M. núm. 74 de 29 de marzo de 1.999) actualizado a febrero de 2.017.
- Normativa básica de obligado cumplimiento para obras de edificación y urbanización.
- Normas específicas de las compañías suministradoras en la Comunidad Autónoma de Madrid, sobre instalaciones y acometidas.
- Legislación específica sobre edificios sanitarios.
- Reglamentos e Instrucciones Técnicas.
- Legislación que regula las características de los materiales y equipos.
- Legislación en materia de accesibilidad.

- Legislación sobre Patrimonio Histórico.
- Legislación en materia de Medio Ambiente.
- Legislación sobre plataformas provisionales y andamios.
- Normas urbanísticas y ordenanzas municipales que sean de aplicación.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

Con carácter específico se ajustará además a lo incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente contrato.

9. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

La realización de los trabajos en el entorno hospitalario conlleva una mayor percepción de las molestias ocasionadas, tanto a usuarios y familiares como a los trabajadores del centro. Para intentar disminuir el impacto en su entorno y colaborar así con la Responsabilidad Social Corporativa del Hospital y mejorar la imagen interna y externa del mismo, los licitadores se comprometen a adoptar medidas que repercutan favorablemente en la gestión de la calidad, protección del medioambiente, accesibilidad y responsabilidad social corporativa.

Dichas medidas no tienen porque, suponer un sobrecosto añadido, sino que se pretende que sean tenidas en cuenta en todo momento a la hora de planificar los trabajos y que se vigile su cumplimiento por parte de sus operarios. A modo de ejemplo, podríamos indicar la restricción de deambulación externa al área de trabajo en horarios con menor repercusión, planificación de la producción de ruidos.

10. NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL

Las actividades objeto del contrato, incluyendo la retirada de elementos averiados o inservibles, así como los residuos procedentes de los embalajes de elementos y/o materiales necesarios para la ejecución, deberán ser retirados por la empresa adjudicataria realizándose en cumplimiento con la normativa medioambiental correspondiente y de transporte de mercancías peligrosas en carretera (si fuera el caso).

Compromiso de cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental basado en la Norma ISO 14001.

Se hará entrega de los documentos de transporte y aceptación de los citados residuos por gestores autorizados, así como de los certificados de destrucción de los mismos.

Firmado digitalmente por: GIL RODRIGUEZ PABLO
Fecha: 2026.07.24 12:19

Madrid a la fecha de la firma
Aprobado por:

Pablo Gil Rodríguez
Jefe de Sección de Obras de Ingeniería y Mantenimiento
Hospital Universitario 12 de Octubre

ANEXO I. PLANO DE LOCALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA.

